

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Honda, Tolima, once de julio de dos mil veintitrés.

REF.: PROCESO ACCION DE TUTELA. DEMANDANTE: PABLO ANTONIO CARRIZOSA LARROTA
DEMANDADO: MARIA ISABEL GONZALEZ PARRA. RAD. 73349310300220210002400.

En atención a la solicitud presentada por el ejecutante, de fijación de nueva fecha y hora para la diligencia de remate, por cuanto, no llevaron a efecto las publicaciones correspondientes, el Juzgado Dispone:

1. PROGRAMAR el MARTES 22 DE AGOSTO DE 2023 A PARTIR DE LAS 9 DE LA MAÑANA para llevar a cabo en forma virtual la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada, identificado con la matrícula inmobiliaria No 362-3036, avaluado en la suma de \$1.105.555.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$773.888.500) del precio dado en el avalúo del bien (\$1.105.555.000), previo depósito del 40% (\$442.222.000) señalado en la Ley.

La licitación empezará a la hora antes indicada a través de la plataforma LIFESIZE haciendo uso del enlace que por secretaría se creará y colocará a disposición de las partes y demás interesados en el micrositio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-delcircuito-de-honda/108> y no se suspenderá sino hasta cuando haya transcurrido una hora (1) a partir de su iniciación.

De acuerdo con el artículo 452 del Código General del Proceso, se podrá ofertar dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, debiendo los postores presentar las posturas de manera virtual en el buzón de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo

cifrado y en formato PDF. Transcurrido el tiempo determinado se dará apertura a los archivos presentados aportando cada oferente la respectiva clave y se dará lectura a las ofertas realizadas en debida forma.

Se recuerda que, le corresponde a la parte interesada redactar y realizar, por su cuenta, las publicaciones de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

2. ORDENAR a PABLO ANTONIO CARRIZOSA LARROTA, efectuar las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el domingo y respetando los parámetros establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso. Deberá aportar las constancias de dichas publicaciones junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la diligencia en la oportunidad referida en dicha norma.

3. Comuníquese de inmediato esta decisión a los extremos del proceso, por medio de mensaje de datos. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE

PIEDAD DEL ROSARIO PENAGOS RODRÍGUEZ
JUEZA

Firmado Por:
Piedad Del Rosario Penagos Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Honda - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351bee04844b135b0638202d6c899f63080b8f652003b11c667a39e614fe7b9f**

Documento generado en 11/07/2023 09:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>